



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 314-MPM

Moyobamba, 21 de diciembre de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria N° 024 de fecha 21 de diciembre del 2015, ha evaluado el Informe de Cumplimiento de las actividades del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, correspondiente al Semestre 2015, presentado por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Moyobamba; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Nota Informativa N° 779-2015-MPM-GFSCyDC, de fecha 16 de diciembre de 2015, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, remite a la Secretaría General, el Informe de Cumplimiento de las actividades del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana; con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, pueda calificar para ser beneficiario del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; solicitando además, poner a disposición del Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, por Ordenanza Municipal N° 287-MPM, de fecha 4 de marzo de 2015, se ratificó el Plan Distrital y Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de Moyobamba - 2015, aprobados por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Moyobamba, con fecha 20 de febrero de 2015;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 300-MPM, de fecha 10 de julio de 2015, se aprobó el Informe del I Semestre 2015 del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, presentado por la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Moyobamba;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2013-IN, se aprueba el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018” como política nacional del Estado Peruano, principal instrumento orientador de esta materia, que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades para enfrentar la inseguridad, la violencia y el delito en el país; siendo que, en su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 314-MPM

artículo 4°, segundo párrafo, prescribe que, los informes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana se elaborarán sobre la base de los informes semestrales que le remitan los tres niveles de Gobierno y todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, con Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, del 9 de enero de 2015, se aprueba la Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", la misma que en su artículo aparta VI, Disposiciones Específicas, literal C), numeral 6), señala que, "Los Comités Provinciales, en forma semestral, remitirán a los Comités Regionales sus informes de ejecución de actividades programadas en el Plan Provincial, antes del 15 de agosto y del 15 de enero de cada año; asimismo, los Comités Provinciales acompañarán los cuadros resumen de los informes de evaluación sobre la apreciación que han efectuado a cada uno de los Comités Distritales a su cargo;

Que, atendiendo a las consideraciones indicadas, la exposición del Gerente de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, con la dispensa del dictamen de la comisión respectiva, así como del trámite de lectura y aprobación del acta; en virtud al numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con el voto UNÁNIME de sus miembros, ha dado la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INFORME DEL II SEMESTRE 2015 DEL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Cumplimiento de Actividades del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, correspondiente al **II SEMESTRE 2015**, presentado por la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal a cada uno de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Moyobamba y a las demás gerencias, oficinas y unidades orgánicas de esta Institución edil, para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

